



CONSTANCIA N° 313

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE JUNIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 440 PRESENTADA POR DOÑA **ELIZABETH CRISTINA CRUCES RADA DE APONTE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 40342666, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 374 DE:

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, HECHA POR: **ROSA ELENA VALENCIA MENDIETA DE PIZARRO Y OTRAS** A FAVOR DE: **LUIS EMILIO GOYBURU GUEVARA**, CON FECHA 23 DE JUNIO DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1787 AL 1790 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ELIZABETH CRISTINA CRUCES RADA DE APONTE** IDENTIFICADA CON DNI. N° 40342666 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE JUNIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2024 17:12:18-0500



1287428

MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE

.....NIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LO FIRMAN POR ANTE MI
 DE TODO LO QUE DOY FE, ENTRE LINEAS GENERAL, VALE, ENMENDA
 DOS TRESIENTOS, VALE, -

Alfonso Rodríguez de Rojas
[Signature]
[Signature]

NÚMERO TRESIENTOS SETENTICUATRO, -
 VENTA DE DERECHOS Y ADICIONES, - DOÑA ROSA ELENA VALENCIA MENDIETA
 DE PIZARRO Y OTRAS -, A FAVOR DE - DON LUIS EMILIO GOYBURU
 GUEVARA, -

EN PISCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 TIOCHO, ANTE MÍ FÉLIX L. CARCELÉN SOTELO, NOTARIO PÚBLICO DE ES-
 MERALDAS, PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 22240001, SUFRAGANTE, LI-
 BRETA MILITAR No. 884033 Y LIBRETA TRIBUTARIA No. 6334733, FUERON
 PRESENTES DE UNA PARTE DOÑA ROSA ELENA VALENCIA MENDIETA DE PI-
 ZARRO, PERUANA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 22250115 Y LIBRETA TRI-
 BUTARIA No. 1885747, DECLARA SER CASADA CON DON CARLOS PIZARRO -
 VARGAS, DE LAS LABORES DE SU CASA; DOÑA JESÚS MARÍA LUISA VALEN-
 CIA MENDIETA DE GUERRERO, PERUANA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 2226
 3808, SIN LIBRETA TRIBUTARIA POR NO ESTAR OBLIGADA DE CONFORMIDAD
 CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO NÚMERO TRESIENTOS SE-
 SENTINO - OCHENTISEIS - EF, DECLARA SER CASADA CON DON MOISÉS
 LUIS GUERRERO CARBALLO, DE LOS QUEHACERES DE SU CASA; Y DOÑA SA-
 RA LORENZA VALENCIA MENDIETA DE MAURICIO, PERUANA, CON LIBRETA
 ELECTORAL No. 19710568 Y LIBRETA TRIBUTARIA No. 4510878, DECLARA



///... SER CASADA CON DON CEFERINO MAURICIO URBINA, COMPADA EN =
LAS ATENCIONES DE SU CASA; Y DE LA OTRA PARTE DON LUIS EMILIO =
GOYBURU GUEVARA, PERUANO, CON LIBRETA ELECTORAL No. 22284030, LI-
BRETA MILITAR No. 210632-A Y LIBRETA TRIBUTARIA No. M999339, DE-
CLARA SER VIUDO, OHOFR, LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD,
VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON LAS RES-
PECTIVAS CONSTANCIAS DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIO-
NES MUNICIPALES REALIZADAS EN EL PAÍS, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA =
CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES CONOZO, DE
LO QUE DOY FÉ, COMO IGUALMENTE LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS
PRESORIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLU-
SIVE DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGARON PARA ELEVAR A ESORI-
TURA PÚBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA
DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA LA QUE QUEDA ARCHIVADA BAJO EL
NÚMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO
TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -
MINUTA NÚMERO TROCIENTOS NUEVE. SEÑOR NOTARIO: SIRVASE USTED =
EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESORITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VEN-
TA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DOÑA ROSA EEE-
NA VALENCIA MENDIETA DE PIZARRO, DOÑA JESÚS MARIA LUISA VALENCIA
MENDIETA DE GUERRERO Y DOÑA SARA LORENZA VALENCIA MENDIETA DE PU-
RIFICIO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁN SIMPLEMENTE LAS
VENDEDORAS, CON DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL PARDO NÚMERO TRES =
CIENTOS TREINTICINCO, PISCO - PLAYA; Y DE LA OTRA PARTE DON LUIS
EMILIO GOYBURU GUEVARA, COMO COMPRADOR, DOMICILIADO EN LA CALLE
MOLFINO NÚMERO DOSCIENTOS CINQUENTA, PISCO - PLAYA, EN LOS TÉRMI-
NOS SIGUIENTES: PRIMERO: POR ESORITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTI-
CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO, POR ANTE EL NOTARIO
DON FÉLIX L. CAROLÉN SOTELO, DON EVARISTO VALENCIA DÁVILA, YA =
FALLECIDO, ADQUIRIÓ DEL ESTADO UN LOTE DE TERRENO URBANO CON FREN-

///...



1287426

MIL SETECIENTOS OCHENTIOCHO

.....TE A LA CALLE MANUEL PARDO DE ÉSTA CIUDAD, PISCO-PLAYA,
CON LAS MEDIDAS DE OATORCE PUNTO CERO CERO METROS LINEALES DE =
FRENTE Y DE RESPALDO POR TREINTIUNO PUNTO SESENTA METROS LINEA=
LES DE FONDO POR AMBOS LADOS LOS QUE HACE UNA ÁREA DE CUATROCIEN=
TOS CUARENTIDOS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE DON FRANCISCO GÓMEZ, POR EL SUR, CON LA DE DON JUAN BARBARICH, POR EL ESTE CON LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE MANUEL PARDO Y POR EL OESTE, CON LA RIVERA DEL MAR, INMUEBLE QUE CORRE INSORTITO EN EL ASIENTO UNO DE FOJAS TRESCEINTOS OCHENTINUEVE DEL TOMO DIECISIETE DE PROPIEDAD DE PISCO, SEGUNDO, DEL LOTE DE TERRENO MENCIONADO ANTERIORMENTE DON EVARISTO VALENCIA DÁVILA, VENDIÓ É INDEPENDIZÓ DOS LOTES DE TERRENOS DE LA SIGUIENTE MANERA: POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO POR ANTE EL NOTARIO FÉLIX L. CAROELÉN, VENDIÓ A DON WILLIAM GEREDA ACOSTA UN LOTE CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS METRÍCICAS: POR EL ESTE Ó FRENTE CON LA CALLE MANUEL PARDO, CON CUATRO PUNTO SESENTA METROS LINEALES, POR EL NORTE O LADO DERECHO ENTRANDO, EL SALDO DEL TERRENO QUE QUEDÓ DE PROPIEDAD DE DON EVARISTO VALENCIA, CON TREINTIUNO PUNTO SESENTA METROS LINEALES POR EL SUR O LADO IZQUIERDO, CON PROPIEDAD DE QUE FUE DE PROPIEDAD DE DON JUAN BARBARICH, CON TREINTIUNO PUNTO SESENTA METROS LINEALES, Y POR EL OESTE CON LA RIVERA DEL MAR, CON CUATRO PUNTO OCHENTA, Ó SEA CIENTO CUARENTIOINCO PUNTO TREINTISEIS METROS CUADRADOS, Y VENTA A DON ARNALDO BARRIENTOS FERREYRA, SEGÓN MINUTA DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO UNA ÁREA DE CIENTO CUARENTIOINCO PUNTO TREINTISEIS METROS CUADRADOS ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ESTE Ó FRENTE, CON LA CALLE MANUEL PARDO, CON CUATRO PUNTO SESENTA METROS LINEALES, POR EL NORTE O LADO DERECHO ENTRANDO, CON PROPIE



///...DAD DE DON WILLIAM GUERRERO, CON TREINTIUNO PUNTO SE =
SENTA METROS LINEALES, POR EL SUR Ó LADO IZQUIERDO ENTRANDO, CON
PROPIEDAD QUE FUE DE DON JUAN BABARICH CON TREINTIUNO PUNTO SE =
SENTA METROS LINEALES Y POR EL Oeste Ó RESPALDO, CON LA RIVERA
DEL MAR, CON CUATRO PUNTO SESENTA METROS LINEALES. = ESTOS DOS P =
CONRADORES ESTAN EN POSESIÓN DE LOS CITADOS SUB-LOTES DESDE MU =
CHO ANTES QUE SE FORMALICE LAS VENTAS ANTES DICHAS. = TERCERO. =
DEDUCIDA LAS VENTAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, QUEDÓ DE PROPIEDAD
Y DEL ÁREA MATRIZ A DON EVARISTO VALENCIA, UNA ÁREA DE CIENTO =
CINOQUENTIUNO PUNTO SESENTIOCHO METROS CUADRADOS, ENCERRADOS DEN =
TRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, POR EL EST =
TE Ó FRENTE OPM LA CALLE MANUEL PARDO CON CUATRO PUNTO OCHENTA =
METROS LINEALES, POR EL NORTE Ó LADO DERECHO ENTRANDO, CON PROPIE =
DAD DE DON FRANCISCO GÓMEZ, CON TREINTIUNO PUNTO SESENTA METROS
LINEALES, POR EL SUR Ó LADO IZQUIERDO CON PROPIEDAD DE DON WILLIAM
BARREDA, CON TREINTIUNO PUNTO SESENTA METROS LINEALES, Y POR EL
OESTE, CON LA RIVERA DEL MAR CON CUATRO PUNTO OCHENTA METROS LI =
NEALES. = AL FALLECIMIENTO DE DON EVARISTO VALENCIA DÁVILA, FUERON
DECLARADOS COMO SUS HEREDEROS DOÑA MARIA JUANA MERODES VALEN =
CIA MENDIETA DE GOYBURU, TAMBIÉN FALLECIDA, DO A ROSA ELENA VALEN =
CIA MENDIETA DE PIZARRO, DOÑA MARIA LUISA VALENCIAL MENDIETA DE =
GUERRERO Y DOÑA SARA LORENZA VALENCIA MENDIETA DE MAURICIO, SEGÚN
AUTO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DE FECHA VEINTE DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTISIETE EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA =
INSTANCIA DE PISCO DOCTOR JOSÉ DE LA CRUZ SECRETARIO DON VICTOR
FASAYCO, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO UNO DE FOJAS =
DOSCIENTOS NOVENTISIETE DEL TOMO CUATRO DE INTESADOS DE PISCO. =
CUARTO. = POR LA PRESENTE MINUTA QUE SERÁ ELEVADA A ESCRITURA PÚ =
BLICA, DOÑA ROSA ELENA VALENCIA DE PIZARRO, DOÑA JESÚS MARIA LUI =
SA VALENCIA DE GUERRERO Y DOÑA SARA LORENZA VALENCIA DE MAURICIO,



1287424

MIL SETECIENTOS OCHENTINUEVE

...DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON
LUIS EMILIO GOYBURU GUEVARA, LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE COR=
RESPONDEN EN EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA TERCERA
DE ESTA MINUTA QUE TIENE EN CARACTERE DE PROPIO, POR EL PRECIO =
DE DIEZ MIL INTIS CADA ACCIÓN O SEA POR LA SUMA TOTAL DE TREINTA
MIL INTIS QUE LAS VENEDORAS DECLARAN TENER RECIBIDOS DEL COMPR=
DOR A SU ENTERA SATISFACCIÓN, Y DE CUYO PRECIO SE DAN POR CANCE=
LADOS. = QUINTO. = VENEDORAS Y COMPRADOR, DECLARAN QUE ENTRE LOS
DERECHOS Y ACCIONES QUE SE ENAJENAN Y EL PRECIO QUE SE PAGA POR
LOS MISMOS EXISTE REAL Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y ES EL QUE LES
CORRESPONDE EN LA ACTUALIDAD Y EN TODO CASO SE HACEN MUTUA Y RE=
CÍPROCA DONACIÓN POR CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE LES FAVO=
REGIERE Y RENUNCIAN A LAS ACCIONES RESORTATORIAS POR DOLO, ERROR,
LESION Y CUALQUIER OTRA QUE TIENDA A INVALIDAD EL PRESENTE CON=
TRATO. = SEXTO. = LAS VENEDORAS DECLARAN QUE SOBRE LOS DERECHOS
Y ACCIONES QUE ENAJENAN NO PESA NINGÓN GRAVÁMEN, EMPEÑO, HIPOTE=
CA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LI=
BRE DISPOSICIÓN Y SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.
SÉTIMO. = LAS VENTAS ES AD-CORPUS, CON TODO LO QUE LE CORRESPON=
DE A LOS DERECHOS Y ACCIONES SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALQU=
NA, CON SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS,
AIRES, VUELOS, ETC. = OCTAVO. = VENEDORAS Y COMPRADOR, SE RESPON=
SABILIZAN SOLIDARIAMENTE POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBI=
TRIOS Y GABELAS MUNICIPALES QUE PUEDA ESTAR ADEUDANDO EL BIEN QUE
SE ENAJENA HASTA LA FECHA DE ESTA MINUTA. = NOVENO. = Y O, LUIS E=
MILIO GOYBURU GUEVARA, ACEPTO LA VENTA EN LOS TÉRMINOS QUE ANTE=
CEDEN Y DECLARO QUE CONOZCO EN TODAS SUS PARTES EL INMUEBLE QUE
ADQUIERO, HACIENDOME RESPONSABLE DE TODOS LOS GASTOS QUE ORIGI=
NE EL PRESENTE CONTRATO. = USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR
LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y CUIDARÁ DE PASAR PARTES AL REGISTRO



///... DE PROPIEDAD DE ESTA PROVINCIA. = PISOO, VEINTITRÉS DE JUNIO
 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO. = ROSA E. DE PIZARRO. = MARIA L. =
 DE GUERRERO. = SARA V. DE MAURICIO. = LUIS GOYBURU. = AUTORIZA LA
 MINUTA: F. PAOLILLO. = FERNÁNDO C. PAOLILLO MANAYOC. = ABOGADO. =
 COLEGIO ABOGADOS ICA REGISTRO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE. = F. S. O.
 A. DEL PERÚ REGISTRO MIL TRESCIENTOS CUARENTINUEVE. = Oficina =
ADICIONAL. = SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DON EVARISTO VALEN-
 CIA DÁVILA, FALLECIÓ EL DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
 OCHENTIOCUATRO, EN CONSECUENCIA LA HERENCIA NO ESTA AFECTA AL IM-
 PUESTO SUCESORIO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY NÚMERO VEIN-
 TIDOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE. = FECHAS UT-SUPRA. = FIRMADOS :
 ROSA E. DE PIZARRO. = MARIA L. DE GUERRERO. = SARA V. DE MAURICIO. =
 LUIS GOYBURU. = - - - - -
INSERTO. = COMPROBANTE DE PAGO PROVISIONAL POR INSCRIPCIÓN DE PRE-
DIO. = CONCEJO PROVINCIAL DE PISOO. = PROVISIONAL. = NÚMERO LOS MIL
 CUATROCIENTOS NOVENTA. = INTIS CIENTO CUARENTIUNO PUNTO CERO CERO. =
 RECIBIDO DEL SEÑOR GOYBURU GUEVARA LUIS, LA CANTIDAD DE CIENTO =
 CUARENTIUNO INTIS A CUENTA DE SU RECIBO ORIGINAL POR CONCEPTO DE
 INSCRIPCIÓN DE PREDIOS, QUE TENEMOS EXTENDIDO A SU CARGO. = PISOO,
 VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO. = UNA FIRMA =
 ILEGIBLE. = UN SELLO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISOO. = VEINTI-
 TRÉS DE JUNIO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO. = CANCELADO. = OFICINA =
 RENTAS. = - - - - -
OTRO. = COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. = CON-
 CEJO PROVINCIAL DE PISOO. = IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. = DECRE-
 TO LEGISLATIVO NÚMERO TRECIENTOS TRES. = NÚMERO DOS MIL SETECIEN-
 TOS TREINTIUNO. = VENDEDOR: LIBRETA TRIBUTARIA No. 1885747. = VA-
 LENCIA ENDIETA DE PIZARRO. = MOLFINO DOSCIENTOS CINCUENTA PISOO.
 PLAYA. = ROSA ELENA. = 4510873 VALENCIA M. DE GUERRERO JESÚS MARIA
 VALENCIA M. DE MAURICIO SARA L. = MOLFINO DOSCIENTOS CINCUENTA =

///...



1287422

MIL SETECIENTOS NOVENTA

.....COMPRADOR, = M999339, = GOYBURU GUEVARA LUIS EMILIO, = CALLE
 NOLFINO NÚMERO DOSCIENTOS CINQUENTA, = PISCO - PLAYA, = NATURALEZA
 DEL ACTO O CONTRATO COMPRA VENTA INMUEBLE, = FECHA DEL CONTRATO
 VEINTIUNO DE JUNIO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO, = UBICACIÓN DEL =
 INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE: DERECHOS Y ACCIONES TRES/CUARTAS PAR=
 TES DE LA CASA SITA EN MANUEL PARDO NÚMERO TRECIENTOS TREINTI =
 CINCO PISCO- PLAYA PISCO, = MONTO DEL PAGO: TOTAL: IMPUESTO ALOA=
 BALA DE ENAJENACIONES TRES POR CIENTO SOBRE INTIS CINQUENTA MIL =
 OCHOCIENTOS OATROE PUNTO CERO CERO, = MONTO DEL PAGO: INTIS MIL
 QUINIENTOS VEINTIQUATRO PUNTO CUARENTIDOS, = TOTAL: UNOS MIL QUIN=
 IENTOS VEINTIQUATRO PUNTO CUARENTIDOS, = OBSERVACIONES: EL IMPUES=
 TO DE ALOADALA SE PAGA SOBRE EL IMPORTE DEL AUTOAVALÚO ASCENDENTE
 A INTIS SESENTISIETE MIL SETECIENTOS CINQUENTIDOS PUNTO CERO CERO
 VENDIENDOSE TRES/CUARTAS PARTES DEL INMUEBLE, ES VALOR ES CINQUEN=
 TA MIL OCHOCIENTOS OATROE PUNTO CERO CERO, = FECHA DE PAGO: VEIN=
 TIDOS JUNIO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO, = LUIS E. GOYBURU, = DOS
 FIRMAS ILEGIBLES, = DOS SELLOS: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIS=
 CO, = UNIDAD DE TESORERIA, = CANCELADO, = CONCEJO PROVINCIAL DE PIS=
 CO, = CONTROL, = RENTAS, = - - - - -
 CONSTANCIA, = DOY FÉ, QUE TENGO A LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA
 DE AUTOAVALÚO, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL
 PRESENTADO POR DON EVARISTO VALENCIA DÁVILA, POR ANTE LA OFICINA
 DE FREDIOS DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PISCO, SU FECHA TRECIE DE =
 LOS CORRIENTES, HABIENDO TAMBIÉN PAGADO EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE,
 SEGÚN CERTIFICADO DE PAGO QUE TENGO A LA VISTA, CUYO TENOR LI=
 TERAL ES COMO SIGUE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, = DIREC=
 CIÓN GENERAL DE RENTAS, = IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
 COMPONANTE DE PAGO, = AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO, = VALENCIA
 DÁVILA EVARISTO, = PISCO, = MANUEL PARDO TRECIENTOS TREINTI CINCO
 IMPUESTO ANUAL: SESENTISIETE PUNTO SESENTIENCO, = TRIMESTRAL: =

///...



///...DIECISEIS PUNTO NOVENTITRÉS, = LIQUIDACIÓN DE PAGO: PRIMER
 TRIMESTRE: IMPUESTO: DIECISEIS NOVENTITRÉS, = TOTAL: DIECISEIS
 PUNTO NOVENTITRÉS, = SEGUNDO TRIMESTRE: DIECISEIS PUNTO NOVENTI
 CUATRO, = TOTAL: DIECISEIS PUNTO NOVENTICUATRO, = TERCER TRIMESTRE
 DIECISEIS PUNTO NOVENTICUATRO, = TOTAL DIECISEIS PUNTO NOVENTICUATRO,
 = CUARTO TRIMESTRE: DIECISEIS PUNTO NOVENTICUATRO, = TOTAL DIE
 CISEIS PUNTO NOVENTICUATRO, = TOTAL A PAGAR: SESENTIETE PUNTO
 SESENTIENCO, = LUIS E. GOYBURU, = DOS FIRMAS ILEGIBLES, = DOS SE
 LLOS DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PISCO, - - - - -
 CONCLUSIÓN, = ESTANDO CONFORMES LAS PARTES CON LA MINUTA É, INGER
 TOS TRANSCRITOS PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES
 HICE, DE QUE DOY FÉ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO DEL
 PRESENTE INSTRUMENTO Y LO FIRMAN POR ANTE MI DE TODO LO QUE DOY
 FÉ, =

Rosa E. de Lizaso *Maria J. de Guerrero*

Araceli de Mauricio *Luis E. Goyburu*

NÚMERO TRESIENTOS SETENTIENCO
 REVOCATORIA DE PODERES, NOMBRAMIENTO DE APODERADO Y OTORGAMIENTO
 DE PODERES, - SERVICIOS GENERALES PISCO -, A FAVOR DE, - DON MA
 NUEL MONTIEL DEGREGORI, - - - - -

" EN PISCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS O
 CHENTIDCHO, ANTE MÍ FÉLIX L. CAROLÉN SOTELO, NOTARIO PÚBLICO DE
 ///...

SE dio Visto y FIRMÓ
 el Secretario General del Pisco
 en Pisco, a 27 de Junio de 1988

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2024 17:11:35-0500